

Información de Subvenciones

Actualizado el 08 de abril de 2024

Fomento de la Autosuficiencia de las Administraciones Públicas, en el marco de la Estrategia Sostenible en las Islas Canarias (Programa 1, Líneas 1 y 2) – PRTR (Componente 7, Inversión 2).



Entidad que gestiona

Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial

Plazo de presentación

Fecha inicio: 00:00 h del 11/01/2023

Fecha fin: 23:59 h del 12/05/2023

Promotor

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Fondos

96,67 M€

Bases reguladoras / modificación

[BOC-A-2022-256-4238](#) / [BOC-A-2024-068-1215](#)

Trámite: [7898](#) – Sede electrónica Gobierno de Canarias

Se marca en **ROJO** las modificaciones indicadas en la ORDEN de 22 de marzo de 2024 ([BOC-A-2024-068-1215](#)).

Objeto

- **Línea 1:** Fomento de las energías renovables en el sector público.
- **Línea 2:** Fomento de la autosuficiencia energética en el sector del agua.

NOTA: Conforme se establece para la línea 1 la Estrategia de Energía Sostenible en las Islas Canarias, **las entidades beneficiarias deberán reinvertir los ahorros generados en su consumo eléctrico gracias a las actuaciones financiadas, en ayudas o medidas que favorezcan el autoconsumo doméstico** en sus ámbitos territoriales y competenciales.

Beneficiarios

Línea 1: Fomento de las EERR en las AAPP	Línea 2: Fomento de la autosuficiencia en el S. Agua
<ul style="list-style-type: none"> • Cabildos Insulares de Canarias. • Ayuntamientos de las Islas Canarias. • Sector Público Institucional. • Otras entidades locales canarias con personalidad jurídica independiente de las anteriores. • Las Universidades de La Laguna y de Las Palmas de Gran Canaria 	<ul style="list-style-type: none"> • Consejos y Consorcios Insular de Aguas • Entidades locales canarias con competencias sobre el ciclo del agua • Otras entidades adscritas al Sector Público de cualquier Administración Pública que gestionen servicios públicos relacionados con el ciclo del agua en las Islas Canarias.

NOTA: una misma entidad podrá presentar más de una solicitud, siempre que se refieran a actuaciones claramente diferenciadas, que sean ejecutables de forma independiente. Para la línea 1, las citadas entidades podrán solicitar las ayudas para **realizar actuaciones en sus propias infraestructuras o para las gestionadas por comunidades energéticas locales en las que participen** y estén vinculadas a edificios o infraestructuras públicas.

Requisitos a cumplir por las actividades subvencionadas

- **Inicio:** desde el 16 de junio de 2022, y en todo caso antes del 31 de diciembre de ~~(2023)~~ **2024**.
- Cuando las entidades beneficiarias de las ayudas realicen **actividad económica, las actuaciones no podrán haberse iniciado antes de la presentación de la solicitud.**
- **Terminación** de las actuaciones: como máximo el día ~~(30 de abril de 2024)~~ **31 de diciembre de 2025**.
- **Resolución de solicitudes:** concurrencia simple (por orden de presentación).
- **Compatible con otras ayudas,** siempre y cuando no sean de fondos de la Unión Europea y no cubran el mismo coste, así como el importe de las ayudas no supere el coste del proyecto.

Actuaciones subvencionables

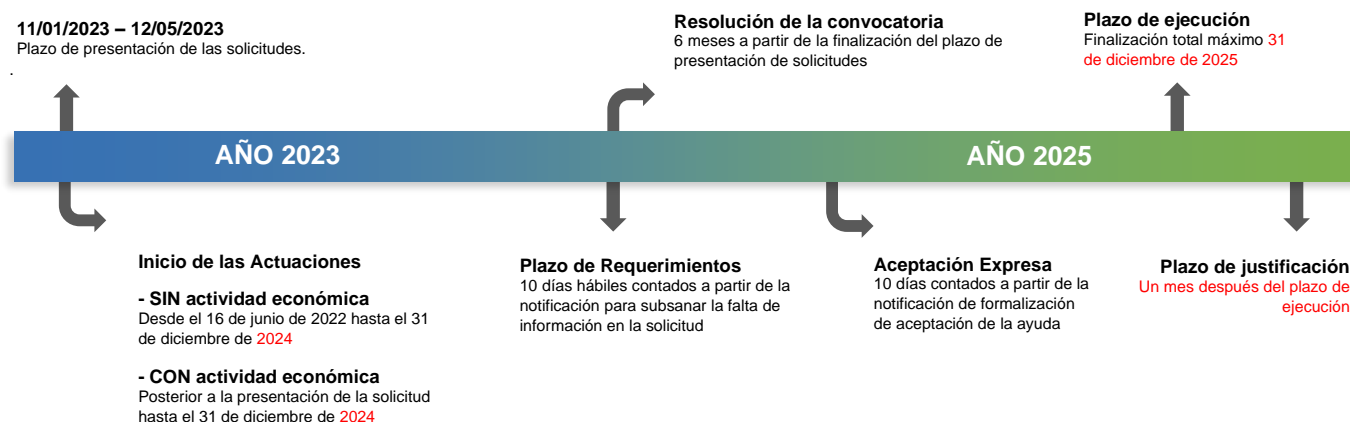
Línea	Actuación subvencionable	Detalle de las actuaciones
Línea 1: Fomento de las Energías Renovables en las Administraciones Públicas	1. Despliegue de instalaciones de autoconsumo renovable , con o sin almacenamiento, integradas en cubiertas o asociadas a infraestructuras de servicio público.	Otras actuaciones relacionadas: mejora de la eficiencia energética en los edificios existentes que, para que sean elegibles, deberán formar parte de un proyecto integral que incluya despliegue de instalaciones de autoconsumo renovable.
	2. Fomento de comunidades energéticas locales vinculadas a edificios o infraestructuras públicas	Proyectos de Comunidades Energéticas locales que tengan por finalidad producir, consumir, almacenar y vender energías de origen renovable.
	3. Integración de instalaciones renovables en el entorno , promoviendo un Plan de Sombras de espacios públicos mediante marquesinas solares fotovoltaicas.	Instalación de marquesinas de protección solar (sombra) en espacios públicos, asociada a la instalación de generación fotovoltaica integrada para autoconsumo.
Línea 2: Fomento de la autosuficiencia en el sector del agua	1. Proyectos integrales destinados a la mejora de la eficiencia energética e incorporación de renovables .	Siempre que se den en las infraestructuras ligadas a la gestión pública del ciclo integral del agua (obtención, distribución, recuperación, regeneración, tratamiento final de las aguas, entre otros).

Fondos asignados

- Tabla del crédito inicial para la línea 1, fomento de las EERR en las administraciones públicas:
- Para la línea 2 no se realizará un reparto inicial, sino que se formará un único bloque presupuestario.

Entidades Beneficiarias	Crédito asignado (€)
Ayuntamientos de Tenerife	Según porcentaje de representatividad facilitado por la FECAM, ver Bases Regulatoras, Disposición Decimoquinta (15)
Cabildo Insular de Tenerife	2.000.000,00
Universidad de La Laguna	2.000.000,00

Cronograma



La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de esta) y tiene como finalidad la de proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Regulatoras.

Cálculo Cuantía Subvencionable – SIN actividad económica

1 Cálculo del Coste Elegible:

- Primero se calcula el **Coste Elegible Unitario**, que será el resultado de dividir el presupuesto de los conceptos subvencionables entre la **variable característica** de cada actividad (Bases: Anexo II - Tabla 1).
- Luego **se comprueba que el Coste Elegible Unitario está dentro de los límites** de mercado, comparándolo con el Coste Elegible Unitario Máximo (Bases: Anexo II - Tabla 2), tomando el menor valor que resulte.

$$\text{Coste Elegible Unitario} = \frac{\text{Gastos subvencionables}}{\text{Variable Característica}}$$

$$C.E. \text{ Unitario} \leq C.E. \text{ Unitario Máximo}$$

2 Cálculo del Coste Subvencionable:

- Será igual al **sumatorio de todos los Costes Elegibles** de las actuaciones subvencionables por la variable característica de cada actividad.

$$\text{Coste Subvencionable} = \sum C.E. \text{ Unitario} \times \text{Var. C.}$$

3 Cálculo del Importe de la Ayuda:

- Se deberá aplicar un coeficiente de **intensidad de la ayuda** (Bases: Anexo II – Tabla 4) al Coste Subvencionable calculado anteriormente, que variará en función del tipo de beneficiario.

$$\text{Imp. de la Ayuda} = \text{Int. de la Ayuda} \times \text{Coste Subv.}$$

Cálculo Cuantía Subvencionable – CON actividad económica

1 Cálculo del Coste Elegible: (mismo procedimiento anterior)

2 Cálculo del Coste Subvencionable:

- En este caso, se calculará el Coste Subvencionable para cada actuación **restándole a cada actividad el Valor de Referencia Predefinido** (Bases: Anexo II – Tabla 5), y multiplicando por la variable característica.

$$\text{Coste Subv.}_{Actv.} = C.E. \text{ Unitario} - \text{Valor de Ref.}$$

$$\text{Coste Subv.} = \text{Coste Subv.}_{Actv.} \times \text{Var. C.}$$

3 Cálculo del Importe de la Ayuda:

- Se deberá aplicar un coeficiente de **intensidad de la ayuda** (Bases: Anexo II – Tabla 6) al Coste Subvencionable calculado anteriormente. Este concepto variará en función de la tipología de la actividad y del tamaño de la empresa.

$$\text{Imp. de la Ayuda} = \text{Int. de la Ayuda} \times \text{Coste Subv.}$$

4 Cálculo del Importe Total de la Ayuda:

- Será igual al **sumatorio de todos los Importes de la Ayuda** para las actuaciones subvencionables.

$$\text{Imp. TOTAL de la Ayuda} = \sum \text{Imp. de la Ayuda}$$

5 Cálculo del Límite Máximo:

- Finalmente, solo habrá que comprobar que el resultado del Importe Total de la Ayuda se encuentre en el **límite establecido por proyecto y beneficiario**, a saber (Bases: Anexo II – Tabla 7):

Tipología de la Actuación	Límite máximo de Ayuda
Infraestructuras energéticas (generación y almacenamiento renovable).	50 M€
Eficiencia energética en edificios residenciales, de la administración pública y de usos sociales.	30 M€
Eficiencia energética en resto de edificios.	15 M€
Red urbana de distribución de frío/calor.	20 M€